



Poder Judicial del Estado de Guanajuato
Intereses de la Deuda
Del 1 de Enero al 31 de marzo de 2025
(Cifras en Pesos)

| Identificación de Crédito o Instrumento | Devengado | Pagado |
|---|-----------|--------|
| Créditos Bancarios | | |
| NO APLICA* en virtud de que el Poder Judicial no es un Ente sujeto a contraer deuda pública (art.3 de la LEY DE DEUDA PÚBLICA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO) | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| Total de Intereses de Créditos Bancarios | | |

| Otros Instrumentos de Deuda | | |
|---|--|--|
| NO APLICA* en virtud de que el Poder Judicial no es un Ente sujeto a contraer deuda pública (art.3 de la LEY DE DEUDA PÚBLICA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO) | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| Total de Intereses de Otros Instrumentos de Deuda | | |

| | | |
|--------------|--|--|
| TOTAL | | |
|--------------|--|--|

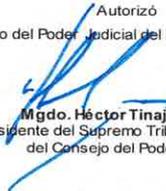
* NO APLICA en virtud de que el Poder Judicial no es un Ente sujeto a contraer deuda pública, de conformidad con lo establecido en el art.3 de la LEY DE DEUDA PUBLICA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, que cita lo siguiente:

Artículo 3. La deuda pública y obligaciones reguladas por la presente Ley, podrán contraerse por los siguientes entes públicos:

- I. El Estado, incluidos los organismos autónomos, por conducto del Poder Ejecutivo;
- II. El Municipio por conducto del Ayuntamiento;
- III. Los organismos descentralizados de la Administración Pública Estatal y Municipal;
- IV. Las empresas de participación mayoritaria estatal o municipal; y
- V. Los fideicomisos públicos en los que el fideicomitente sea alguno de los entes públicos señaladas (sic) en las fracciones anteriores.

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

Autorizó
 Consejo del Poder Judicial del Estado de Guanajuato


Mgd. Héctor Tinajero Muñoz.
 Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y
 del Consejo del Poder Judicial.

Revisó


Dra. Carmen G. Alcalde Maycotte.
 Directora de Administración.

Elaboró


C.P. Elizabeth García Tena.
 Sub-Directora de Presupuesto.

Elaboró


C.P. Berenice Villegas Negrete.
 Sub-Directora del Fondo Auxiliar para la
 Impartición de Justicia.

Validó


C.P. Pedro Landín González.
 Contralor del Poder Judicial.